PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Por un mes. 2 pesetas. Por tres meses 5'50 > Per seis meses 10'50 >

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes. . . . 2'50 pesetas. or tres meses 7'00 seis meses . . . 12:50 > Por un año 24'00 >

Números sueltos. 0'25 ptas, cada uno,

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco centimos de pesets por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspoudiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la insercion, comunicaciones que no vengan reg stradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas advacentes. Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, i en ellas no se dispusiere otra cosa,

Se entiende hecha la promuigación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artienlo 1.º del Código Civil),

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Exema, Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las sus cripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácilcobro.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continuan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Diciembre).

Gobierno Civil

CIRCULARES

Habiendo recibido varias denuncias de diferentes pueblos de la provincia referentes a infracciones de la Ley de 13 de marzo de 1900 y Reglamento para su aplicación de 13 de noviembre del mismo año que regulan el trabajo de mujeres y niños y siendo de necesidad el intensificar la función infectiva de las Juntas Locales de Reformas Sociales, sobre todo en aquellas localidades que aunque visitadas por el Inspector del trabajo, por la importancia de su industria así lo requieran; y dada la apatla que se observa en el funcionamiento de las Juntas, he de recordar a los señores Alcaldes Presidentes de las mismas la R. O. de 3 de enero del año actual en la cual se preceptúa que las Juntas habran de reunirse una vez cada mes dando cuenta trimestral de las visitas que efectúen al Instituto de Reformas Sociales y del resultado de las mismas a la Inspección Provincial.

El cometido de estas Juntas es velar por el cumplimiento de las Leyes y reglamentos del trabajo de mujeres y niños, Descanso dominical, Jornada mercantil, Jornada de la panadería y Jornada de ocho horas; para cuyo efecto nombrarán de su seno comisiones inspectoras compuestas de un patrono y un obrero dando cuenta de su nombramiento al Instituto

de Reformas Sociales. El celo de los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas, compenetrados de la importancia de esta obra social, me evitará tener

que insistir en este asunto. Logroño, 7 de Diciembre de 1923.

El General Gobernador,

German Gil Yuste

* * 2321

Con esta fecha concedo autorización a don Valentín Martínez Herce, vecino de Igea, para que

monte titulado «Dehesa de la sierra mala, al objeto de destruir los animales dañinos existentes en la misma, autorización que se le concede por cuatro días, a contar desde la publicación de la presente Circular.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos limítrofes.

Logroño, 11 de Diciembre de 1823.

El General Gobernador,

Germán Gil Yuste

Junta Provincial de

Beneficencia particular

2320 Firme en mi propósito de exi-

gir inflexiblemente el cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 13 de Octubre de 1923 (Gaceta del 14) y de lo que a tenor de la misma publicò mi autoridad en el Boletín Oficial número 128, de fecha 25 de Octubre de 1923, excito de nuevo el celo de los Patronos, Admistradores o representantes de las fundaciones para que cuiden de cumplir en los plazos marcados las obligaciones que se deducen de las expresadas disposiciones, ya que no habrà de admitirse bajo ningún pretexto el olvido de lo mandado, ni habrá de ser remisa la imposición y efectividad de las multas y demás sanciones a que autoriza la Instrucción vigente.

Por esto mismo, y a fin de que hallen bien advertidos los interesados y no puedan alegar falta de publicidad, nuevamente les recuerdo lo preceptuado y el deber en que se encuentran de dar exacto cumplimiento al importante servicio que les incumbe.

Logroño, 6 de Diciembre de 1923.

El General Gobernador, Presidente,

Germán Gil Yuste

Administración de Justicia

Juzgados de 1.º Instancia

EDICTOS

2308

Don José Usera, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los hermanos Francisco y Juan Bonet, tratantes franceses en mulas, cuya residencia y actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado

pueda emplear la estricnina en el | a prestar declaración, pues así lo tengo acordado en el sumario número 209 922, que instruyo por tentativa de estafa de mulas al ferrocarril del Norte contra Eradio Grijalba y otro.

Dado en Logroño a 6 de Diciembre de 1923.—Josè Usera.

2301

Don Lino Perucha Ripa, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidades de la causa seguida en este Juzgado sobre atentado contra José Cañas Ruales, se saca a pública subasta por término de ocho días, y como propiedad de dicho apremiado, una burra, de unos 16 años, color negro, enjuta, de altura poco más de un metro, está tasada en treinta y cinco pesetas, puede examinarse en casa de su depositario Eladio Vitoria Lahera, vecino de Santurdejo. La subasta tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete del actual a las doce; no se admitirán posturas que no cubran dos terceras partes del precio de la tasación, debiendo depositarse previamente un diez por ciento de la

cantidad tasada. Dado en Santo Domingo a 5 de Diciembre de 1923.—Lino Perucha.—El Secretario, Licenciado Isidro Marcer.

Requisitorias

2304

Zabala Acedo, Casiano, hijo de Angel y de Juana, natural de Lanciego, de estado soltero, de diecisiete años, jornalero, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por hurto, comparecerà en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la | Cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los articulos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez dias se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid.

Logroño, 5 Diciembre de 1923. -El Juez de Instrucción, Josè Usera.

. .

Paesa Badesa, Mariano, hijo de Francisco y de Bonifacia, natural de Calatayud, de cuarenta y seis años, jornalero, domiciliado ùltimamente en Haro, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demàs responsabilidades legales, encargàndose a todas las Autoridades y Agentes de policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la càrcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los articulos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid.

Lograño, 5 Diciembre de 1923. -El Juez de Instrucción, José

Usera.

Administración Provincial

Delegación de Hacienda

ANUNCIO

2306

El dia 17 del corriente y hora de las once de su mañana, tendrà lugar en el despacho oficial del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda la venta en pública subasta, ante Notario, de las prendas que a continuación se detallan, procedentes de aprehensión hecha por la fuerza de Carabineros de esta Comandancia.

Primer Lote

Veinticuatro trajecitos de niños de diferentes tallas, tasado en 229'50 pesetas todo el lote.

Segundo Lote

Veinticuatro pantalones para caballeros, tasado en 33'75 pesetas todo el lote.

Tercer Lote

Ocho trajes de mecànico, tasado en 58'50 pesetas todo el lote.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertir que no se admitirán posturas que no cubran la tasación, y que el adquirente quedará obligado a satisfacer todos los gastos que ocasione la subasta, y que las prendas para su debido examen se encuentran de manifiesto en la Administración de Propiedades e Impuestos, de diez a una y media, todos los días laborables hasta el remate.

Logroño, 7 Diciembre de 1923. -El Delegado de Hacienda, Joa-

quin Gallego.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGRONO -- INTERVENCIÓN

DÉBITOS DE LOS AYUNTAMIENTOS

Relación de la cantidad anual que los Ayuntamientos de esta provincia que se mencionan y la Exema. Diputación Provincial, han de incluír en su presupuesto de GASTOS para el año próximo, en virtud de lo dispuesto en la Real orden publicada en la Gaceta de Madrid en 20 de Noviembre último, y reproducida en el Boletín Oficial de esta provincia en 29 del mismo.

2303

AYUNTAMIENTOS	Importe del presupuasto de gastos Pesetas Cts.	IMPORTE DEL DÉBITO Pesetas Cts.	Tanto por 100 del débito con relacion al presupuesto de gastos	Tanto por 100 que sobre el presupuesto se ha aplicado	IMPORTE DE LA ANUALIDAD Pesetas Cts.	Numero de anualidades
Diputación Provincial	1.330.137 47 12.157 27 22.800 98 42.347 58 22.697 38 18.993 73	656.660 73 9.529 19 33.308 59 66.915 67 19.061 09 2.044 19	78 181'17 158 83'97	5 6 9 8'50 6 5	66.506 87 729 44 2.052 08 3.599 54 1.361 84 949 69	10 14 17 19 14 3
Ilcanadre Ilcanadre Ildeanueva Ilesanco Ilfaro Ilmarza de Cameros Inguciana	31.967 13 50.147 15 23.528 61 170.999 27 3.126 3 24.349 23	4.903 85 95.734 97 3.834 64 91.869 20 154 38 5.048 25	190'90 53'72	5 9:50 5 5 5 5	1.598 36 4.763 98 1.176 43 8.549 96 154 38 1.217 46	20 4 11 1 5
Anguiano Arenzana de Abajo Arenzana de Arriba Arnedo Ausejo Autol Azofra Badarán Baños de río Tobia Bergasa Bezares Bobadilla Brieva de Cameros	29.960 70 11.390 50 3.471 66 84.440 32 33.452 35 44.034 49 12.365 46 20.587 64 29.612 25 14.928 12 2.800 41 3.378 88 11.543 72	461 45 407 56 187 96 40.722 01 47.782 47 73.984 40 1.920 77 32.783 76 5.120 63 5.153 29 327 36 152 52 179 53	142°53 168°01 159°24	555589585555555	461 45 407 56 173 58 4.222 02 2.676 19 3.963 10 618 27 1.749 95 1.480 61 746 41 140 02 152 52 179 53 252 36	1 1 2 10 18 19 4 19 4 8 3 1 1
Briñas Calahorra Canales de la Sierra Canillas Cañas Carbonera Cárdenas Castroviejo Cenicero Cervera Cihuri Cirueña Corera	6.306 47 281.943 07 10.314 38 4.190 52 3.826 98 1.334 40 5.325 12 3.359 97 52.000 3 127.991 91 9.301 17 5.543 78 15.875 15 24.417 66 20.315 55	252 36 28.690 77 2.917 87 519 18 836 53 3.320 67 4.084 16 8.101 69 21.335 64 124.831 14 2.805 70 367 23 3.388 45 3.178 67 2.994 44	248'85 66'69 241'12 97'53	1060 1056 1050 1050 1050 1050	14.697 15 515 72 209 53 191 35 133 44 319 51 335 99 2.600 3 8.319 47 465 06 277 19 793 76 1.220 88 1.015 78	3 6 3 5 10 11 25 9 16 7 2 5 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3
Cuzcurrita Daroca Entrena Estollo Concea Conzaleche Cuenmayor Callinero Cimileo Cimileo Cimileo Cimileo Cimileja Cormilleja Cormilleja Cornos Caga Cormilleja Cornos Caga Cormille Corm	2.928 55 17.379 83 8.864 18 10.500 15 14.908 51 47.327 20 3.539 76 7.478 34 15.148 09 10.774 50 7.070 » 3.724 » 23.613 50 21.589 46 16.654 19 19.170 64 4.838 45 3.684 13 15.542 » 14.772 56	52 82 5.489 55 132 38 656 82 2.820 71 6.541 28 846 64 229 11 30.509 65 15.041 47 13.303 95 1.977 44 17.675 01 24.206 59 8.769 29 18.232 87 1.814 51 1.725 65 1.424 83 3.441 63 22.533 27	201'40 139'58 189'04 53 74'80 111'12 54'03 96'15	55555555555555555555555555555555555555	52 82 868 99 132 38 525 • 745 42 2.366 36 176 99 229 11 1.514 80 861 96 671 65 186 20 1.416 91 1.511 26 832 71 1.246 09 241 92 184 21 677 10 738 63 4.154 08	17 12 43 51 21 21 21 13 17 11 15 80 13 15 5
Nájera Nalda Navarrete Nestares Nieva Ocón Ollauri Pedroso Pinillos Prèjano Quel	83.081 60 20.655 77 37.397 52 5.600 13.003 44 19.388 16.313 04 10.445 70 2.850 41 15.977 65 37.126 50	5.795 82 17.472 88 1.356 92 10.469 37 17.061 86 4.726 88 495 09 535 15 24.851 90	59'67 165'89	55555555550	1.032 79 1.869 88 280 * 650 17 969 40 1.468 17 522 28 142 52 535 15	10 3 3 11 12 10 5 1 13

AYUNTAMIENTOS	Importe del presupuesto de gastos Pesetas Cts.	IMPORTE DEL DÉBITO Pesetas Cts.	Tauto por 100 del débito con relación al presupuesto de gastos	Tanto por 100 que sobre el presupuesto se ha aplicado	IMPORTE DE LA ANUALIDAD Pesetas Cts.	Número de anualidades
Rasillo (El) Redal (El) Ribaflecha Robres Rodezno Santa Coloma San Torcuato Santurde Santurdejo San Vicente y Rivas Sotès Tirgo Tobía Torrecilla de Cameros Torrecilla sobre Alesanco Trevijano Tricio Turruncún Uruñuela Ventosa Ventrosa Villalba de Rioja Villamediana Villanueva Villar de Arnedo Villarejo Villarejo Villaroya Villaroya Villaroya Villaroya Villaverde de Rioja	8.290 24 10.511 15 23.421 29 3.849 49 15.289 96 7.000 45 3.940 41 9.016 20 11.970 50 31.581 12 7.360 13 15.098 99 4.097 94 35.344 05 4.215 27 3.248 48 12.619 07 5.732 82 17.495 07 7.324 59 10.300 7.034 69 22.711 18 8.315 34 22.865 08 7.116 72 2.937 42 7.169 75 2.200 83	211 10 1.377 50 22.435 49 199 18 10.485 62 934 26 1.590 59 2.486 64 898 66 27.652 36 5.929 92 10.252 48 1.890 07 32.907 73 1.395 92 418 33 2.431 70 2.881 46 33.512 60 5.830 77 68 53 703 03 16.665 14 654 46 2.178 04 7.663 30 138 47 1.009 22 4.261 66	104'33 68'57 87'55 80'83 67'90 93'10 50'26 191'55 79'60 73'37	5575555566655566555555560 557555566555555560	211 10 525 56 1.639 49 192 47 840 95 350 • 197 02 450 81 598 52 2.052 77 441 61 830 44 204 90 2.297 36 210 76 162 42 630 95 286 64 1.679 52 439 47 68 53 351 73 1.362 67 415 77 1.143 25 498 17 138 47 358 49 215 68 350 •	1 3 14 2 13 3 9 6 2 14 14 13 10 15 7 2 4 11 20 14 1 2 13 2 2 16 1 3 20 2
Viniegra de Abajo	7.000 - 3.936 55 2.257 77	587 51 2.111 97 40 64	53'65	5 5 5	196 82 40 64	

NOTA.—Los Ayuntamientos que en la columna tercera de esta relación aparecen sin tanto por ciento del débito con relación al presupuesto de gastos, se hallan comprendidos en el párrafo (a) del caso primero de la R. O. arriba citada.

A la vez se hace saber a los Ayuntamientos reseñados y con arreglo a lo dispuesto en el caso segundo de la R. O. publicada en el número 43 de este periódico oficial que se les concede un plazo de diez días, el cual empezará a regir desde el siguiente al de la publicación de esta relación, para apelar directamente a la Subsecretaría de Hacienda contra la fijación de anualidades, sin que por ello dejen de incluir en su presupuesto de gastos el crédito necesario para el pago de esta atención.

Logroño, 6 de Diciembre de 1923.-El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

Administración Municipal

MURILLO DE RÍO LEZA 2293

Se halla vacante la plaza de Pregonero de este Ayuntamiento con el haber anual de noventa y una pesetas y veinticinco céntimos, que se proveerá con arreglo a lo dispuesto en la egislación vigente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes al excelentisimo señor Ministro de la Guerra en término de treinta días, a contar del en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid, con presentación de los documentos necesarios.

Murillo de río Leza, 5 de Diciembre de 1923. — El Alcalde, Laureano S. de Jubera.

LEDESMA

2295

Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico y de la Comisión de Hacienda, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1921-22, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaria de esta Corporación a contar desde esta fecha, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y

presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Ledesma, 3 de Diciembre de 1923. — El Alcalde, Raimundo Pérez.

LEZA DE RÍO LEZA

2292

Terminado el registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser convenientemente examinado por los contribuyentes en él comprendidos, y durante cuyo plazo presentar las reclamaciones que crean justas.

Leza de río Leza, 6 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Eusebio Santos.

BRIÑAS

2311

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Sindico y de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1922-23, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, a fin de que en este plazo puedan ser examinadas por cuantos lo de-

seen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Briñas, 7 de Diciembre de 1923.

—El Alcalde, Tomás Ceballos.

TORRECILLA SOBRE ALESANCO
2299

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1924-25, queda de manifiesto al púb ico en la Secretaria del mismo por término de quince días a los efectos reglamentarios.

Torrecilla sobre Alesanco, 2 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Benigno Ibarra.

ANGUCIANA

Terminado el padrón de cèdulas personales para 1924, queda expuesto al público por ocho dias a los efectos reglamentarios.

Anguciana, 5 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Manuel García.

GALLINERO DE CAMEROS

2314

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1924-25, con su copia y lista

cobratoria, quedan expuestos al público por espacio de quince días en esta Secretar a, a los efectos de reclamaciones.

Gallinero de Cameros, 7 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Claudio Rodríguez.

SANTA EULALIA BAJERA

2313

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el preyecto del presupuesto ordinario para el año de 1924-25, queda de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por termino de quince días, durante los cuales pueden presentar las reclamaciones contra el mismo que crean convenientes.

Santa Eulalia Bajera, 4 de Diciembre de 1923. — El Alcalde, Pablo Garrido.

CANILLAS

2312

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año 1924 25, queda de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días a los efectos reglamentarios.

Canillas, 2 Diciembre de 1923.

—El Alcalde, Carlos Ruiz.

Ayuntamiento Constitucional de Corporales

epositria | Ayuntamiento Constitucional de Herce

Denositaria

PRIMER TRIMESTRE DE 1923-24

CUENTA del primer trimestre del año de 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE .- CUENTA DE CAJA

2209

		Ptas. Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	•	194 79
legresos en el trimestre de esta cuenta	•	736 65
CARGO	•	931 44
Data por pagos verificados en igual trimestre .		552 36
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		379 08

SEGUNDA PARTE. -- CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	del trimestre anterior por operaciones realizadas Ptas. Cts.	operaciones realizadas en este trimestre Ptas. Cts.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Ptas. Cts.
10 Duanta		1. 1. 1. 1. 1. 1.	
1.º Propios	>	> >	
2.° Montes	>	> >	
4.º Beneficencia	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	> >	
5.º Instrucción pública	> >		, ,
6.º Corrección pública	> > >	2 2	, ,
7.º Extraordinarios	>	> >	3 . s
8.º Resultas		194 79	194 79
9.º Recursos legales para cubrir			
el déficit)	736 65	736 65
10. Reintegros			
Total de ingresos	>	931 44	931 44
Pagos			
1.º Gastos del Ayuntamiento .	> >	413 >	413 •
2.º Policía de seguridad	> >	> >	>
3.º Policía urbana y rural	, D D	3 3	> >
4.º Instrucción pública	> >		
5.º Beneficencia		> >)
6.° Obras públicas	3 3	. > >	•
7.º Corrección pública	3	2 2	,
8.° Montes	> > >	, ,	
9.º Cargas	, ,	»- »	,
11. Imprevistos	3 3	139 36	139 36
	annessternerthermelectures of sea	552 36	tanan aramamatah manatitan arama
Total de pagos		332 30	552 36

La precedente cuenta està conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Corporales, 30 Junio de 1923.—El Depositario, Dionisio González.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

Corporales, 30 de Junio de 1923.—El Regidor Interventor, Manuel Bravo.— El Secretario, Gregorio Oca.—V.º B.:º El Alcalde, Francisco Soto.

• PRIMER SEMESTRE DE 1923-24

CUENTA del PRIMER semestre del año 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

2007

		Ptas. Cts.
Existencia en mi poder en fin del semestre anterior	•	, ,
Ingresos en el semestre de esta cuenta	•	4.795 04
CARGO	•	4.795 04
Data per pagos verificados en igual semestre.	•	4.795 04
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	19	э э

SEGUNDA PARTE. - CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	del trimestre anterior por operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Ptas. Cts	Ptas. Cts.	Ptas. Cis.
1.º Propios		225 06	225 06
2.º Montes	2 >	>	> >
3.º Impuestos		100 >	100 »
4.º Beneficencia	> >	® > >	-> >
5.º Instrucción pública	> 4	3	
6.º Corrección pública	S S	> >	(1) (a) (b) (b) (b)
7.º Extraordinarios	>	> >	>
8.° Resultas	> >		
9.º Recursos legales para cubrir			
el dèficit	> >	4.469 98	4.469 98
10. Reintegros	> >	> >	
		•	me
Total De ingresos	•	4.795 04	4.795 04
Pagos			
1.° Gastos del Ayuntamiento .		1.331 50	1.331 50
2.º Policía de seguridad	> >	> 3	
3.º Policia urbana y rural	> >	425 >	425 •
4.º Instrucción pública	> >	642 66	642 66
5.º Beneficencia	> >	486 75	486 75
6.° Obras públicas	> ->	90 >	90 »
7.º Corrección pública	> 2	77 74	77 74
8.º Montes	> >	> >	,
9° Cargas	>	1.635 25	1.635 25
10. Obras nueva construcción.	> >	» »	•
11. Imprevistos	3 3	106 14	106 14
			1
	2100 Carrier and Daniel Co.	(Interest to the control of the cont	
\mathbf{T}_{-}		. =0-	
TOTAL DE PAGOS.	, ,	4.795 04	4.795 04

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Herce, 17 de Octubre de 1923. - El Depositario, Francisno de Santiago.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a nuestro cargo.

Herce, 17 de Octubre de 1923.—El Regidor Interventor, Juan Diaz.—El Secretario, Justo Rico García.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael Martinez.

NOTA: Aprobada por el Ayuntamiento en sesión del 25 del actual según certificación de Secretaría.

Ayuntamiento Constitucional de Daroca de Rioja Depositaria | Ayuntamiento Constitucional de Arnedillo

PRIMER SEMESTRE DE 1923-24

CUENTA del PRIMER semestre del año 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE. - CUENTA DE CAJA

	2007
	Pias. Cis.
Existencia en mi poder en fin del año anterior	448 99
Ingresos en el semestre de esta cuenta	1.857 40
CARGO	2.306 39
Data por pagos verificados en igual semestre	1.862 25
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue .	444 14

SEGUNDA PARTE. - CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	del trimestr anterior por operacion realizadas	2 8 S	operación realizada en este trimes	8	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Ptas.	Sts.	Ptas.	Ots.	Ptas. Cts.
1.º Propios. 2.º Montes 3.º Impuestos 4.º Beneficencia 5.º Instrucción pública 6.º Corrección pública 7.º Extraordinarios 8.º Resultas 9.º Recursos legales para cubrir el dèficit	3 448))))	68 1.680		68 30 1.680 448 99
10. Reintegros	•	>		>	
Total de ingresos Pagos	448	99	1.857	40	2.306 39
1.º Gastos del Ayuntamiento .	•	3	329	75	329 75
2.º Policía de seguridad		>	•	,	
3.º Policia urbana y rural	•	>	•	,	•
4.º Instrucción pública	•	>	87	49	87 49
6.° Obras públicas	•	>	475	,	475. >
7.º Corrección pública	•	2	296 431	25-49-53	296 25 431 26
10. Obras nueva construcción .	•	>	,		, ,
11. Imprevistos	**************************************	•	22 220	50	22 50 220 *
Total de pagos.		>	1.862	25	1.862 25

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la De-positaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Daroca de Rioja, 30 de Septiembre de 1923. - El Depositario, Leonardo Garcia.

Contaduría de tondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

Daroca de Rioja, 30 de Octubre de 1923 .- El Secretario-Contador, Alvaro Ugarte.-V.º B.º: El Alcalde, Pedro Martinez.

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1923-24

CUENTA del segundo trimestre del ano de 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE. -- CUENTA DE CAJA

2052

	Ptas. Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	3.014 94
Iegresos en el trimestre de esta cuenta	2.558 50
CARGO	5.573 44
Data por pagos verificados en igual trimestre	2.492 75
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	3.080 69

SEGUNDA PARTE. - CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	del trimeatre anterior por operaciones realizadas	operaciones realizadas on este trimestre Ptas. Cts.	TOTAL, de las speraciones hasta este trimestre
	Ptes. Cts.		Plas. Cls.
1.º Propios. 2.º Montes 3.º Impuestos 4.º Beneficencia 5.º Instrucción pública 6.º Corrección pública 7.º Extraordinarios		352 50	352 50
8.º Resultas	3.014 94		3.014 94
9.º Recursos legales para cubrir el déficit. 10. Reintegros	1900 H (2005) 400 Can (2005) H (1005) 100	2.206	2.206
Total de ingresos	3.014 94	2.558 50	5.573 44
Pagos -		27995	
1.º Gastos del Ayuntamiento 2.º Policía de seguridad 3.º Policía urbana y rural 4.º Instrucción pública. 5.º Beneficencia 6.º Obras públicas 7.º Corrección pública. 8.º Montes 9.º Cargas 10. Obras nueva construcción 11. Imprevistos		1.156.75 460 520.85 129.15 226	1.156 75 460 520 85 129 15 226
Total de pagos		2.492 75	2.492 75

La precedente cuenta està conforme con le que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Arnedille, 3 Octubre de 1923.—El Depositario, Miguel Parras.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

Arnedillo, 3 de Octubre de 1923.-El Regidor Interventor, Pedro S. de Tejada. -El Secretario, Esteban Préjano. - V.º B.: El Alcalde, Castro Sáenz.

with the men schedule of staniones who at anabaron

.Solvanistes necessive.

telegional liquid

Avuntamiento constitucional de Castroviejo Depo

PRIMER TRIMESTRE DE 1923-24

CUENTA del primer trimestre del año 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE-CUENTA DE CAJA

2056

	Ptas. Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	> >
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	464 50
CARGO	464 50
DATA por pagos verificados en igual trimestre	464 50
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue .	>

SEGUNDA PARTE—cuenta por conceptos

ingresos	del trimestre anterior por operaciones realizadas Ptas. Cs.	operaciones realizadas en este trimestre Pras. Cs.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Ptas. Os.
1.º Propios		320 50 320 50	320 50 320 50
Pagos 1.º Gastos del Ayuntamiento 2.º Policía de Seguridad 3.º Policía urbana y rural 4.º Instrucción pública. 5.º Beneficencia 6.º Obras públicas 7.º Corrección pública. 8.º Montes 9.º Cargas 10. Obras nueva construcción 11. Imprevistos 12. Resultas		254 ·	14 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Total de pagos.		464 50	464.50

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Castroviejo, 1.º de Julio de 1923.-El Depositario, Manuel Marin.

Contaduria de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

Castroviejo, 10 de Julio de 1923.—El Secretario, Ricardo Herreros.—Visto bueno: El Alcalde, Gregorio Ceniceros.

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la cuenta precedente, ha sido examinada y aprobada por este Ayuntamiento, con los justificantes necesarios.

AVIINTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOBÍA DEPOSITARÍ.

PRIMER TRIMESTRE DE 1923-24

Cuenta del PRIMER trimestre del año económico de 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE .- CUENTA DE CAJA

2049

		Ptas. Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		5.872 91
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	•	
CARGO	•	5.872 91
Data por pagos verificados en igual trimestre	•	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	•	5.872 9

SEGUNDA PARTE .- CUENTA POR CONCEPTOS.

	Ingresos	SALDO del trimestre anterior per operaciones realizadas. Fesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre Pesetas.	TOTAL de las overaciones hasta este trimestre Pesetas.
6.° 7.° 8.° 9.°	Propios. Montes Impuestos Beneficencia Instrucción pública Corrección pública Extraordinarios Resultas Recursos legales para cubrir el déficit. Reintegros	5.872 91		5.872 91
	Cargos	5.872 91	p	5.872 91
2.° 3.° 4.° 5.° 6.° 7.° 8.° 10.	Gastos del Ayuntamiento Policía de Seguridad Policía Urbana y Rural Instrucción Pública. Beneficencia Obras públicas Corrección pública. Montes Cargas Obras de nueva construcción Imprevistos			
	Data	2 3	•	S S

La precedente cuenta está conforme con la que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Tobia, 30 de Junio de 1923.—El Depositario, Martín Peña.

Contaduría de Fondos Municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

Tobia 30 de Junio de 1923.—El Regidor Interventor Pedro Alesanco.—El Secretario, Martín Sáenz.—El Alcalde, Bernardo Alesanco,

Imp. Provincial